

Tema: SUPER NOTA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD III Y IV



- Nombre del alumno: Maricruz Alfonso Trujillo
- CARRERA: Derecho
- CUATRIMESTRES: 9no
- MATERIA: Derecho Procesal Laboral
- CATEDRATICO: Lic. Luz María Castillo Moreno

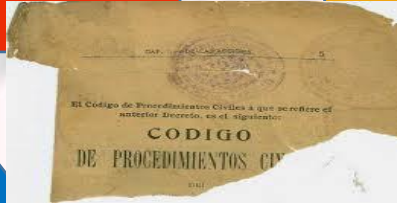
COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A JULIO DE 2021.

FORMALIDADES JUDICIALES

CAPACIDAD Y PERSONALIDAD.

En el derecho procesal mercantil, la capacidad es una cualidad de la persona, una aptitud para ser titular de derechos y obligaciones, la capacidad para ser sujeto de un proceso o capacidad procesal, deriva de la titularidad del derecho que se hace valer o bien se defiende, y exige, el cumplimiento de algunas condiciones para su ejercicio.

La personalidad en el sentido del derecho procesal mercantil se refiere a un atributo esencial del ser humano;



JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El entendimiento básico general del concepto de jurisdicción.¹² No obstante, cada una de estas tradiciones ha explicado y elaborado este concepto en términos que tienen implicaciones prácticas significativamente diferentes en cada uno de estos dos universos

La competencia, entendida como término y como concepto, con frecuencia ha sido erróneamente confundida como si fuera equivalente al término y al concepto de jurisdicción.

DE LA PRESCRIPCIÓN

La prescripción es un medio jurídico para adquirir o perder derechos por el solo transcurso del tiempo, de acuerdo con los requisitos de Ley.

DE LOS TÉRMINOS PROCESALES

Los actos procesales normalmente deben realizarse en el lugar de ubicación del tribunal, pero en algunos casos es necesario que se realicen en lugar distinto a aquel.

LAS ACTUACIONES DE LAS JUNTAS

La acción y efecto de actuar, es importante mencionar que no debemos confundir a las actuaciones con las diligencias, las actuaciones serán como ya se mencionó el conjunto de actos que conformarán un expediente o proceso, es decir las actuaciones serán el género y la diligencia una de sus especies y estas últimas constituyen un acto procesal.

ACCIONES Y EXCEPCIONES

El término "acción" gramaticalmente posee varias acepciones. En sentido estricto, significa movimiento. En el campo del derecho procesal, en sentido formal, puede significar derecho o demanda y, en sentido material, puede utilizarse como sinónimo de la facultad de provocar la actividad del poder judicial.

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones deberán contener.

- 1) El lugar, día y hora en que se practique la notificación.
- 2) Número de expediente. 3. Nombres de las partes.
- 3) El nombre y domicilio de la persona o personas que deban ser notificadas.
- 4) Copia autorizada de la resolución que se anexará a la cedula. (Art. 751 LFT).



EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Se iniciará con la presentación del escrito de demanda ante la oficialía de partes o la unidad receptora de la junta competente, la cual lo turnará al pleno o a la junta especial que corresponda, el mismo día antes de que concluyan las labores de la junta esencial del ser humano;

INCIDENTES

Son aquellas "eventualidades" que sobrevienen accesoriamente a lo principal en algún negocio.

PREFERENCIA DE CRÉDITOS

CRÉDITOS PREFERENTES. LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, COMPRENDE, EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LOS SALARIOS VENCIDOS Y TODA CLASE DE INDEMNIZACIONES.



TERCERÍA

La Ley de Trabajo reconoce las siguientes:

- 1) Excluyentes de dominio.
- 2) De preferencia.



Procedimiento Ordinario Laboral